



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0338

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE  
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 20 AGO 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública Memorandum N° 015/134, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 14 de Agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 14 de Agosto de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la siguiente materia: "Solicito información respecto de las tres últimas fiscalizaciones realizadas al jardín infantil San Joaquín, ubicado en calle Braulio Arenas N° 1456, La Serena y si entre los años 2012 y 2013 tiene reclamos en su contra".

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

**RESUELVO:**

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante don **JAIME TORRES VILLARROEL**, copia de los 3 últimos informes de fiscalización e Informe sobre si el jardín presenta reclamos durante el periodo 2012 y 2013.

2° **NOTIFÍQUESE** a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la documentación indicada en el resolutivo anterior, al correo electrónico [jtorresabog@yahoo.com](mailto:jtorresabog@yahoo.com)

3° Se hace presente que, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", el requirente dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo,

para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



MPM/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca V.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.